



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, CVA-
RENTE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS A
DOS.

con el objeto de que asistie entos que sea necesario
al Sr. D. Juan Jimenez Prodenas comisionado que
esta en ella, entos negocios y asuntos de que se le
nuevamente se han nombrado por la misma Junta, y se le
delegan todas las facultades que prescribe la referida
Pr. Orden, por que usando de ellas conforme a su
espíritu y las providencias ya dadas, anteriormente
y el estado de los indicados asuntos de su Comision,
adapte las que aora existe mas oportunas y practi-
que con toda brevedad las Diligencias necesarias y con-
venientes procediendo de ser de luego a reunir la Juris-
diction Pr. ordinaria, y todo de los demas extremos
que se ordenan y mandan de reparaciones de el
Pueblo a las Personas de quienes corresponden y con-
veniente aver valer de el, Arrestos, y conduccio-
nes a esta Ciu. entos de y portos como se previene
en dha. Soberana resolucion con puntual atencion
a ella, vigiendo su espíritu y fin de aver exequi-
ble lo mas pronto la Cobranza de los Creados Debitos
de la Villa de Torana a la Pr. Hacienda, y evitar
los perjuicios que a esta se ocasiona y se exponen-
tan de la mala Veracion de sus Causales, y obstaculos
que oponen los que son responsables a ellos, segun
tambien esta Acordado por dha. Junta. Lo mismo
se debe volver al propio comisionado el testimonio de
la Consulta que últimamente tiene echa, con el Dic-
tamen que sobre ella ha puesto el Abogado Fiscal
de Rentas de orden de la Junta, teni endo se este por
videncia como lo propone para que se guarde Cumpla

